



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 14 de junio de 2010, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales que más abajo se relacionan*, referidos todos ellos al ejercicio de 2010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas de este Ayuntamiento y tablón municipal de edictos, por el plazo de UN MES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que así se estime.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 19 de julio hasta el día 13 de agosto, ambos inclusive, se procederá al cobro en período voluntario de los tributos relacionados correspondientes al segundo trimestre del año 2010.

MODALIDADES DE PAGO:

1.-Oficinas de Entidades Colaboradoras. Se podrá realizar el pago, previa presentación de los impresos-recibos a presentar por los contribuyentes, a través de las oficinas bancarias de entidades colaboradoras siguientes:

- Caja Duero, Sucursal Cabrerizos.
- Caja Rural de Salamanca, Sucursal Cabrerizos.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades citadas.

Aquellos contribuyentes que no reciban los impresos-recibos pueden obtener un duplicado a través de las oficinas municipales, sitas en C/ Arroyos, 7 de esta localidad.

2.-Domiciliación Bancaria. Si el contribuyente tiene domiciliado el pago de los recibos en entidades bancarias o cajas de ahorro recibirá el cargo en la cuenta designada al efecto.

Por seguridad, comodidad y economía se recomienda especialmente este sistema. Las órdenes de domiciliación no surtirán efecto hasta el siguiente período de cobranza.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 261 28 Y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos legales que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cabrerizos a 15 de junio de 2010.

La Alcaldesa: Fdo: María Lourdes Villoria López

- * Padrón Suministro Agua (domicilio-obras) 2º Trimestre.
- * Padrón Recogida Basura 2º Trimestre.
- * Padrón Servicio Alcantarillado 2º Trimestre.